



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 780/1999

VISTO:

Que el Ministerio de la Producción del Gobierno de la Provincia de Córdoba, dispone de un programa de apoyo para las micro, pequeñas y medianas empresas; y

CONSIDERANDO:

Que la inclusión del Municipio de Huinca Renancó en el mencionado sistema, acarreará consecuencias positivas tendientes al logro de una mayor capacitación, fortalecimiento, optimización de resultados, incremento en calidad, productividad y competitividad para el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestra localidad.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

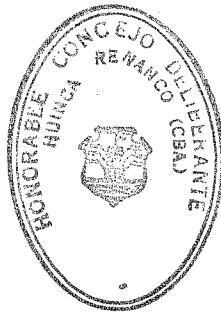
Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de CONVENIO CON EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, destinado al apoyo de micro, pequeñas y medianas empresas.-

Art.2º).- El Convenio de partes, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-


María G. Quevedo
Secretaría H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente Honorable
Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ANEXO I - Ordenanza Nº 780/1999

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO

Entre el MINISTERIO DE LA PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE CORDOBA en adelante "EL MINISTERIO", representado por el Sr. Secretario de Pymes, Consumidores y Comercio Cr. Ricardo Sosa, con domicilio en calle Belgrano Nº 347 de la Ciudad de Córdoba por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Intendente Municipal Dr. Aldo Enrique Bazar, acuerdan en celebrar el siguiente Convenio sujeto a las cláusulas que se indican a continuación:

PRIMERA: El objeto de este Convenio es establecer acciones tendientes a brindar a las micro, pequeñas y medianas empresas del Municipio de Huinca Renancó, la capacitación e información necesaria destinada a lograr el fortalecimiento, la optimización de resultados, el incremento en la calidad, productividad y competitividad, a través de la mutua y amplia colaboración de las partes.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" asume las siguientes obligaciones:

- 1) Aportar los recursos humanos, económicos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos en este Convenio.-
- 2) Notificar oportunamente a "EL MINISTERIO", el nombre de la/s persona/s designadas para recibir la capacitación por parte de "EL MINISTERIO".-
- 3) Asumir los costos que implique el traslado de los recursos humanos al lugar designado por "EL MINISTERIO", para recibir la correspondiente capacitación.-
- 4) Notificar a "EL MINISTERIO" cualquier modificación que se produzca con respecto a las obligaciones asumidas por "LA MUNICIPALIDAD".-

TERCERA: "EL MINISTERIO" se obliga a aportar con este fin a "LA MUNICIPALIDAD", lo siguiente:

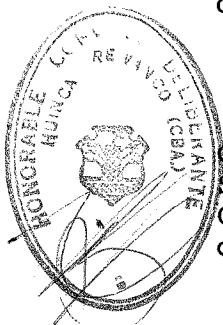
- 1) Capacitación de los recursos humanos designados por "LA MUNICIPALIDAD", ya sea en la sede de "EL MINISTERIO" en la ciudad de Córdoba, o en los lugares que se designe a tal efecto.-
- 2) Facilitar y brindar a "LA MUNICIPALIDAD" toda la información referida a la actividad de "EL MINISTERIO" respecto de las acciones y de los programas para micro, pequeñas y medianas empresas vigentes, para efectuar la difusión de los mismos.-

CUARTA: El plazo de vigencia del presente Convenio será de doce (12) meses a partir de la suscripción del mismo. En el caso de rescisión anticipada del mismo, la parte que así lo disponga deberá notificar a la otra por medio fehaciente, con treinta (30) días corridos de anticipación.-

QUINTA: Las partes acuerdan que el presente Convenio sólo producirá de parte de "EL MINISTERIO", la erogación necesaria para la capacitación del personal que se designe en "LA MUNICIPALIDAD", cuya función específica sea la atención a las micro, pequeñas y medianas empresas de dicha región.-

SEXTA: El presente Convenio es elevado Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Huinca Renancó, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-----



Cr. Ricardo Sosa
Secretario de Pymes,
Consumidores y Comercio
de la Provincia de Córdoba

Carlos Gutiérrez DR. ALDO ENRIQUE BAZAR
Director de Pymes INTENDENTE MUNICIPAL